

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

El Tambo, Cauca, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N°110

REF: EJECUTIVO SINGULAR

Dte: ULTRAHUILCA

Ddo: VICTOR EUGENIO PEREZ SALAZAR Y CIPRIANO POMELO FIGUEROA

Rad: 2022-00008-00

Se procede a decidir sobre la admisión de la demanda de la referencia, observando que adolece de las siguientes irregularidades:

- No se anexan a la demanda, la tabla de amortización, ni el estado de endeudamiento de la obligación contenida en el Pagaré No. 11294984, que permita corroborar las fechas desde y hasta cuando se cobran los intereses remuneratorios.
- Se aporta incompleta la dirección para notificación personal de los demandados, ya que solo se menciona la vereda de residencia.
- No se manifiesta en poder de quien se encuentra el Pagaré original, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.
- No se solicitan los intereses moratorios establecidos en el Pagaré por valor de \$48.566.
- No se solicita la suma de \$15.906, por otros conceptos, establecida en el Pagaré.

Entre tanto, y mientras se subsane los defectos advertidos se declarará inadmisibile la demanda, se concederá el término legal para subsanarla so pena de rechazo si así no se hiciere y se reconocerá personería a la mandataria de la parte demandante, para los recursos derivados de éste proveído, para lo cual, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, dado el defecto anotado.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para corregirla, so pena de rechazo, si así no se hiciere.

TERCERO.- RECONOCER a la Dra. **JULIA BEATRIZ ZUÑIGA DIAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.722.432 expedida en Pasto, Nariño, y Tarjeta Profesional N° 59.975 del C. S. J., personería para actuar únicamente para los recursos que se deriven de éste proveído.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Ana Cecilia Vargas Chilito

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
019 del 15 de febrero de 2022

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA